



**MODIFICA BASES LICITACION QUE  
INDICA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos. Artículo 62, Aclaración de Actos

**CONSIDERANDO** :

El Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 25.02.2026, el que autoriza iniciar proceso de licitación para el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES, PROGRAMA TALLERES, el cual aprueba a su vez las bases administrativas y técnicas,

Que revisados los antecedentes en mercado público, se pudo constatar que se omitió en las bases administrativas y técnicas párrafo en el punto N° 16 Factoring.

El Memo conductor emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar bases aprobadas.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO** :

**MODIFIQUESE** bases administrativas y técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 25.02.2026, el que autoriza iniciar proceso de licitación para el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES, PROGRAMA TALLERES, que revisados los antecedentes en mercado público, se pudo constatar que se omitió en las bases administrativas y técnicas párrafo en el punto N° 16 Factoring

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Dirección Des. Comunitario  
Dirección Adm. y Finanzas  
DIDECO



**MAT. : Solicita agregar párrafo en punto 16 de las bases administrativas y técnicas Decreto N° 559 del 25.02.2026**

**DE : VALESKA GONZALEZ GONZALEZ  
DIDECO (S)**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)**

1.- En atención al Decreto Alcaldicio N° 559 del 25.02.2026, el que autoriza iniciar proceso de licitación para el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES, PROGRAMA TALLERES, el cual aprueba a su vez las bases administrativas y técnicas, es que solicito se agregue párrafo en el **Punto 16. Factoring** a las respectivas bases.

**Debe agregar:**

**Punto 16. Factoring**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.". valeskagonzalez@requinoa.cl, con copia a sandraramirez@requinoa.cl.

Sin Otro particular, Saluda Atentamente a Ud.-

**VGG/KPM/kpm**  
**DISTRIBUCION:**

Sr. Alcalde  
Programa Asistencial  
Archivo DIDECO.





**BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES, PROGRAMA: TALLERES  
MUNICIPALES  
DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**1. OBJETIVO**

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES, PROGRAMA: TALLERES MUNICIPALES DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, cuyos insumos deberán abastecer durante el año en curso conforme a los requerimientos del programa y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**2. PROPONENTES**

Podrán presentarse en este proceso todas aquellas empresas del rubro, que se encuentren inscritos como proveedores en el registro nacional de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl):

- a) Los proponentes deben encontrarse inscritos con su documentación al día en el registro Chile Proveedores.
- b) Los proponentes que participen de este proceso deben cotizar de acuerdo a lo señalado en los requerimientos o condiciones establecidas por el servicio.
- c) Al momento de aceptar orden de compra en el portal se hace responsable del servicio aceptado.
- d) Será requisito que se oferte y se adjunte archivo de las especificaciones requeridas en punto 9.
- e) Toda orden de compra tiene un estado, el cual para dar curso a la adquisición deberá ser aceptado en el portal, de lo contrario atrasará la cancelación de esta.
- f) Los proponentes que no cumplan con estas condiciones, no podrán optar a alguna adjudicación.

**3. PRESUPUESTO ESTIMATIVO**

El monto estimativo para esta licitación es de \$ 6.000.000 con impuestos incluido, imputado al ítem 215-22-12-002-001-000 Área de Gestión Programas Sociales, Programa Talleres Municipales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario. , de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de actividades se dará a conocer en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

**6. COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## 7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

## 8. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

### 8.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- Identificación completa del oferente según formato **(anexo N° 1)** (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- Formato de declaración jurada simple, Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886. **(anexo N°2)**
- Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

### 8.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- Formato detalle oferta económica **(Anexo N° 3)**, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. con el detalle de lo solicitado en el punto 9 y fotografía de los productos ofertados, de no ser presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

### 8.3. Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- Según Punto N° 9 "Especificaciones técnicas que se requieren"
- Experiencia, **Anexo N°4**

## 9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suministro de Insumos para manualidades.

ITEMS	DESCRIPCION
1.-	LANA REGINELLA CLÁSICA 2 HEBRAS 100 GRS., COLORES, ROJO ITALIANO, NEGRO, TURQUEZA, PISTACHO, VERDE BOTELLA, MOSTAZA, PALO DE ROSA Y BLANCO.
2.-	HILO 2 HEBRAS MARCA REGINELLA DISTINTOS COLORES, ROJO ITALIANO, NEGRO, TURQUEZA, PISTACHO, VERDE BOTELLA, MOSTAZA, PALO DE ROSA, BLANCO, CRUDO, CELESTE Y BEIGE.
3.-	GENEROS CUADRILLE POR METROS COLORES ROJO, AMARILLO CLARO, CELESTE Y NARANJO
4.-	HILOS DE BORDAR PERLE DISTINTOS COLORES, CELESTE, AMARILLO, NARANJO, VERDE CLARO Y FUCSIA.
5.-	TELA BISTRECH DISTINTOS COLORES POR METRO. CAMEL, BEIGE, AZUL, COLOR PAQUETE DE VELA, ROJO ITALIANO, VERDE PISTACHO, TURQUEZA, MANTEQUILLA, CRUDO, BLANCO Y MARFIL



6.-	LANA UKRYL ANTIALÉRGICA 100 GRS. COLORES BEIGE, BLANCO, VERDE OLIVA, VERDE PISTACHO, ROJO, PALO DE ROSA, CELESTE, ROSADO, CAFÉ Y NEGRO.
7.-	PIEZA DE BLONDA BOLILLO, COLOR CRUDO
8.-	BLONDA 35 MM. X METRO, DIFERENTES COLORES, ROJO, BLANCO, AMARILLO, ROSADO, CELESTE, BEIGE, VERDE.
9.-	BLONDA TAPA COSTURA CON FIGURAS 1.5 CM.
10.-	TELA A CUADRO PARA BORDADO ESPAÑOL COLORES, DAMASCO Y LILA
11.-	VELLÓN CARDADO COLORES, CELESTE, SANDÍA, VERDE PISTACHO, VERDE OSCURO, ROJO Y BLANCO
12.-	CINTA DE SATIN 4 CM. COLORES, ROJO, VERDE, AMARILLA, ROSADA, LILA, FUCSIA, MARFIL, NARANJA Y AZULINA.
13.-	ROLLO DE SESGO COLORES, AZUL, ROJO, BLANCO, BEIGE Y ROSADO
14.-	ROLLO DE SESGO CUADRILLE COLORES, VERDE, NARANJO, MARFIL Y CELESTE
15.-	BISTRECH DISEÑO X METRO FLORES PEQUEÑAS, LUNARES, GATITOS, PERRITOS OSOS PANDA Y CONEJITOS.
16.-	TELA AIDA X METRO BLANCO Y BEIGE
17.-	RESINA PARA MANUALIDADES 500 ML.
18.-	CORDON MACRAME DE ALGODÓN 200 MG.  COLORES, CRUDO, BEIGE Y ROSADO
19.-	MADERAS PARA TRABAJAR DECOUPAGE BANDEJAS, CUADROS DE MADERA, DE 30X30 Y DE 25X40, FIGURAS DE MADERA PARA PINTAR DE 20 CM. Y/O DE 30 CM.
20.-	PINTURAS ACRILICAS VARIEDAD DE COLORES 60 ML. BLANCO, ROJO, VERDE, NEGRO, NARANJO, AMARILLO, BURDEO, VERDE MUSGO, CELESTE Y AZUL
21.-	PAÑO LENCY COLORES, ROJO, AMARILLO, CALIPSO, FUCSIA, VERDE OSCURO, VERDE LIMON, MOSTAZA, SANDIA, BLANCO Y CAFE
22.-	TRENZA DE LANA PARTIDA PARA BORDAR COLORES, BLANCO, CELESTE, ROJO, AMARILLO, ROSADO, VERDE OSCURO, VERDE CLARO, VERDE LIMÓN, CAFÉ, NEGRO, CALIPSO, SANDÍA, FUCSIA, NARANJO, MORADO, LILA Y AZUL.
23.-	ARPILLERA PARA MANUALIDADES COLOR TOSTADO
24.-	PISTOLA DE SILICONA
25.-	BARRA DE SILICONA
26.-	COLA FRIA DE 500 GM.
27.-	PAPEL ENTRETENIDO
28.-	TELA LINO X METRO FRUIT GREEN, BLUE GRAY, KHAKI, BEIGE, BLANCO Y MARFI



29.-	CINTA BEBE 3 MM. COLORES, VERDE MUSGO, AMARILLO, BLANCO, NARANJO Y ROSADO
30.-	CINTA PELO COLORES, VERDE MUSGO, AMARILLO, BLANCO, NARANJO Y ROSADO
31.-	CINTA 0.7 COLORES, VERDE MUSGO, AMARILLO, BLANCO, NARANJO Y ROSADO
32.-	POLIMERO PARA SUPERFICIES RÍGIDAS
33.-	BALDOSA DE 15X15 BLANCA
34.-	PINTURAS METÁLICAS COLOR, ORO, PLATA, COBRE Y BRONCE
35.-	PINTURA VITRAL DISTINTOS COLORES ROJO, VERDE, AMARILLO, NARANJO, AZUL, NEGRO, BLANCO
36.-	MASA DASS
37.-	AGUJAS PARA VELLÓN
38.-	FIGURAS DE YESO Y MADERA MINIMO 10CM
39.-	MOLDES PARA SILICONA DIFERENTES CAVIDADES Y FORMAS
40.-	PIGMENTOS DISTINTOS COLORES MINIMO 250 GRS
41.-	AGUJA MAGICA

**NOTA:** El servicio podrá ser solicitado con 24 horas de anticipación. Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

### Despacho

El proponente que se adjudique el proceso, deberá hacer entrega de todo lo solicitado de forma independiente en la Municipalidad de Requinoa, calle Comercio 121.

## 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en los términos técnicos. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

### Criterios Evaluación

a) Precio	40 %
b) Calidad Técnica	30%
c) Experiencia	20 %
d) Cumplimiento de los requisitos	10%

**A. PRECIO 40%**

Precio	Puntaje
Menor Precio	100
Segundo Precio Menor	75
Tercer Precio Menor	50
Cuarto Precio Menor o mas	25

**B. CALIDAD TECNICA 30%, según Punto N° 9 de las presentes bases**

Calidad técnica	Puntaje
Cumple con todo lo solicitado, con descripción clara del producto y fotos.	100
Cumple medianamente con lo solicitado	50
No cumple con lo solicitado descrito en la línea.	0

**C. EXPERIENCIA 20%, adjuntando facturas de trabajos realizados solo a municipalidades**

Experiencia	Puntaje
Acredita mayor experiencia, adjuntando solo facturas. (de 06 a Más)	100
Acredita Menor experiencia adjuntando solo facturas.(de 01 a 05)	50
No acredita experiencia	0

**D. CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS 10%**

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1, Identificación completa del oferente	30
Anexo 2, Declaración Jurada	10
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	10
Adjunta la Totalidad de los documentos solicitados	50
	<b>100</b>

El oferente que no presente alguna documentación al momento de la apertura, su puntaje será 0 punto.



## 11.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada a través de decreto Alcaldicio y estará compuesta por: Susana Díaz Urzua Encargada RSH , Javiera Lozano Correa Apoyo Programa Adulto Mayor y Valeska Gonzalez Gonzalez Encargada Programa Adulto Mayor o quienes las subroguen.

## 12.-DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

## 13.-SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

El plazo del convenio comenzara a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2026.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

## 14.- ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 15.- FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Requinoa pagará el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

### 1) DE LA SUPERVISIÓN :

El supervisor de la adquisición y/o servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- c) Las Facturas Electrónicas solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, serán emitidas a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio 121, comuna de Requinoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: con copia a [valeskagonzalez@requinoa.cl](mailto:valeskagonzalez@requinoa.cl) , con copia a [sandraramirez@requinoa.cl](mailto:sandraramirez@requinoa.cl)
- d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.



- e) Entrega del Servicio, (finalización del servicio).
- f) Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación
- g) La Municipalidad de Requinoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme del producto antes señalado, y se efectuará a 30 días de finalizado el contrato.
- h) No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.

Además se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

## 16. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.". valeskagonzalez@requinoa.cl , con copia a sandraramirez@requinoa.cl

## 17. TÉRMINO DEL SUMINISTRO

El Contrato de Suministro adjudicado terminará por las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.



Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## 18. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

## 19. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## 20. OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Calidad Técnica" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Experiencia" el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Cumplimiento de los requisitos".

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Dirección de Desarrollo Comunitario, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo el Formulario N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°9. Si este documento, no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.



- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure el Convenio de Suministro.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES”  
PROGRAMA TALLERES MUNICIPALES**

**ANEXO N° 1**

**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
email	

**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES”  
PROGRAMA TALLERES MUNICIPALES**

**ANEXO N° 2**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

4. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7.-Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

-----  
(Firma) Nombres y Apellidos  
Rut

Fecha: día, mes y año

**“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES”  
PROGRAMA TALLERES MUNICIPALES**

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>ITEMS</b>	<b>DESCRIPCION (ADJUNTAR FOTOS DE LOS PRODUCTOS)</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
1.-	LANA REGINELLA CLÁSICA 2 HEBRAS Y/O SIMILIAR DE 100 GRS., COLORES, ROJO ITALIANO, NEGRO, TURQUEZA, PISTACHO, VERDE BOTELLA, MOSTAZA, PALO DE ROSA Y BLANCO.	
2.-	HILO 2 HEBRAS MARCA REGINELLA Y/O SIMILAR DISTINTOS COLORES, ROJO ITALIANO, NEGRO, TURQUEZA, PISTACHO, VERDE BOTELLA, MOSTAZA, PALO DE ROSA, BLANCO, CRUDO, CELESTE Y BEIGE.	
3.-	GENEROS CUADRILLE POR METROS COLORES ROJO, AMARILLO CLARO, CELESTE Y NARANJO	
4.-	HILOS DE BORDAR PERLE DISTINTOS COLORES, CELESTE, AMARILLO, NARANJO, VERDE CLARO Y FUCSIA.	
5.-	TELA BISTRECH DISTINTOS COLORES POR METRO. CAMEL, BEIGE, AZUL, COLOR PAQUETE DE VELA, ROJO ITALIANO, VERDE PISTACHO, TURQUEZA, MANTEQUILLA, CRUDO, BLANCO Y MARFIL	
6.-	LANA UKRYL ANTIALÉRGICA Y/O SIMILAR 100 GRS. COLORES BEIGE, BLANCO, VERDE OLIVA, VERDE PISTACHO, ROJO, PALO DE ROSA, CELESTE, ROSADO, CAFÉ Y NEGRO.	
7.-	PIEZA DE BLONDA BOLILLO, COLOR CRUDO	
8.-	BLONDA 35 MM. X METRO, DIFERENTES COLORES, ROJO, BLANCO, AMARILLO, ROSADO, CELESTE, BEIGE, VERDE.	
9.-	BLONDA TAPA COSTURA CON FIGURAS 1.5 CM.	
10.-	TELA A CUADRO PARA BORDADO ESPAÑOL COLORES, DAMASCO Y LILA	
11.-	VELLÓN CARDADO COLORES, CELESTE, SANDÍA, VERDE PISTACHO, VERDE OSCURO, ROJO Y BLANCO	
12.-	CINTA DE SATIN 4 CM. COLORES, ROJO, VERDE, AMARILLA, ROSADA, LILA, FUCSIA, MARFIL, NARANJA Y AZULINA.	
13.-	ROLLO DE SESGO COLORES, AZUL, ROJO, BLANCO, BEIGE Y ROSADO	
14.-	ROLLO DE SESGO CUADRILLE COLORES, VERDE, NARANJO, MARFIL Y CELESTE	
15.-	BISTRECH DISEÑO X METRO FLORES PEQUEÑAS, LUNARES, GATITOS, PERRITOS OSOS PANDA Y CONEJITOS.	
16.-	TELA AIDA X METRO BLANCO Y BEIGE	
17.-	RESINA PARA MANUALIDADES 500 ML.	
18.-	CORDON MACRAME DE ALGODÓN 200 MG. COLORES, CRUDO, BEIGE Y ROSADO	
19.-	MADERAS PARA TRABAJAR DECOUPAGE BANDEJAS, CUADROS DE MADERA, DE 30X30 Y DE 25X40, FIGURAS DE MADERA PARA PINTAR DE 20 CM. Y/O DE 30 CM.	



20.-	PINTURAS ACRILICAS VARIEDAD DE COLORES 60 ML. BLANCO, ROJO, VERDE, NEGRO, NARANJO, AMARILLO, BURDEO, VERDE MUSGO, CELESTE Y AZUL	
21.-	PAÑO LENCY COLORES, ROJO, AMARILLO, CALIPSO, FUCSIA, VERDE OSCURO, VERDE LIMON, MOSTAZA, SANDIA, BLANCO Y CAFE	
22.-	TRENZA DE LANA PARTIDA PARA BORDAR COLORES, BLANCO, CELESTE, ROJO, AMARILLO, ROSADO, VERDE OSCURO, VERDE CLARO, VERDE LIMÓN, CAFÉ, NEGRO, CALIPSO, SANDÍA, FUCSIA, NARANJO, MORADO, LILA Y AZUL.	
23.-	ARPILLERA PARA MANUALIDADES COLOR TOSTADO	
24.-	PISTOLA DE SILICONA	
25.-	BARRA DE SILICONA	
26.-	COLA FRIA DE 500 GM.	
27.-	PAPEL ENTRETENIDO	
28.-	TELA LINO X METRO FRUIT GREEN, BLUE GRAY, KHAKI, BEIGE, BLANCO Y MARFI	
29.-	CINTA BEBE 3 MM. COLORES, VERDE MUSGO, AMARILLO, BLANCO, NARANJO Y ROSADO	
30.-	CINTA PELO COLORES, VERDE MUSGO, AMARILLO, BLANCO, NARANJO Y ROSADO	
31.-	CINTA 0.7 COLORES, VERDE MUSGO, AMARILLO, BLANCO, NARANJO Y ROSADO	
32.-	POLIMERO PARA SUPERFICIES RÍGIDAS	
33.-	BALDOSA DE 15X15 BLANCA	
34.-	PINTURAS METÁLICAS COLOR, ORO, PLATA, COBRE Y BRONCE	
35.-	PINTURA VITRAL DISTINTOS COLORES ROJO, VERDE, AMARILLO, NARANJO, AZUL, NEGRO, BLANCO	
36.-	MASA DASS	
37.-	AGUJAS PARA VELLÓN	
38.-	FIGURAS DE YESO Y MADERA MINIMO 10CM	
39.-	MOLDES PARA SILICONA DIFERENTES CAVIDADES Y FORMAS	
40.-	PIGMENTOS DISTINTOS COLORES MINIMO 250 GRS	
41.-	AGUJA MAGICA	

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANUALIDADES”  
PROGRAMA TALLERES MUNICIPALES  
ANEXO N°4**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

OFERENTE

R.U.T. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

FONO \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

<b>FACTURA</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE DE EVENTOS REALIZADOS O TRABAJOS EJECUTADOS EN EL AREA.</b>	<b>FECHA TRABAJO REALIZADO</b>

\*Debe adjuntar respaldo y completar los casilleros respectivos.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE PROPONENTE**

**FECHA:** \_\_\_\_\_